



RAWSON,

2 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 1631 - ME - 20; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos presentado por el Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823 de la ciudad de Puerto Madryn y su implementación para las cohortes 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en los Artículos 3°, 4°, 5°, 15° y 17°, establecen los criterios, objetivos y funciones de los Institutos de Educación Superior;

Que mediante Resolución ME N° 400/01 y su modificatoria, Resolución ME N° 85/05, se aprobó la Normativa Provincial de Tecnicaturas Superiores;

Que por Resolución ME N° 410/17, se aprobó el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos para implementarse en las cohortes 2016, 2017 y 2018;

Que en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, se evaluó el diseño actualizado de la carrera “Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos”, presentado por el Instituto Superior N° 1823 - Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales (F.A.E.C.C.) en la ciudad de Puerto Madryn;

Que de fojas 35 a 38, consta el informe de la Comisión evaluadora sobre la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, considerando aprobada la oferta académica de la carrera a implementarse para las cohortes 2019, 2020, 2021 y 2022;

Que de fojas 39 a 72, obra versión definitiva del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos, con los ajustes recomendados por la Comisión Evaluadora;

Que a fojas 78, obra el Informe Técnico de la Dirección General de Educación Privada avalando el presente trámite;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 de la Ley I – N° 18;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

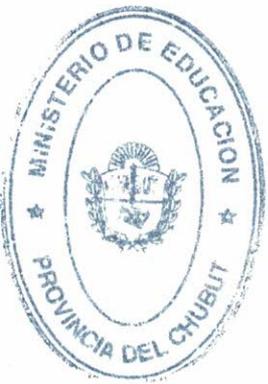
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos para las cohortes 2019, 2020, 2021 y 2022, en el

..//



380



Instituto Superior Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales N° 1823 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, a la Dirección General de Promoción Científica y Técnica, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Instituto Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales sito en Roberts N° 61 de la ciudad de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.



Prof. Miguel Angel CASANQVA
Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa
de Instituciones Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



Prof. Ana Florencia PERATA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut